



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**(0328)**  
**19 MAYO 2023**

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio-de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 007 de 2021, con la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el literal B, numeral 14 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe, una de las obligaciones de Nasa Kiwe es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución No. 3254 del 03 de noviembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 03 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico 14 de abril de 2023, para los respectivos procesos de verificación de información-

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico 14 de abril de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante comunicaciones de fecha 8 de octubre de 2021, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que de acuerdo a lo señalado en los estudios previos las viviendas deben estar definidas como viviendas de interés social rural (VIS rural), las cuales serán unifamiliares, de acuerdo con las condiciones concertadas en la etapa de participación con los comisionados y autoridades designadas por el respectivo consejo indígena. En todo caso, su valor (incluidos costos directos e indirectos - AIU) no podrá exceder de 65.31 salarios mínimo mensual legal vigente, incluidos todos los costos asociados al proceso constructivo de las unidades habitacionales y de las obras complementarias cuando apliquen. En tal sentido, la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe comunicó mediante radicado: 195 del 16 de mayo de 2023, cual expuso el aval de la interventoría respecto de la tipología que será desarrollada en la solución habitacional, y el aval sobre las condiciones técnicas del diagnóstico integral, a saber:

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Certificado de Interventoría	Fecha
1	10633782	JOELITO	PUYO MENSA	195	16/05/2023

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Certificado de Interventoría	Fecha
2	4690858	BLADIMIR	CHILLO QUINTO	195	16/05/2023
3	1002937943	ANGELINA	VOLVERAS CUNACUE	195	16/05/2023
4	76322725	SILVIO	LEBASA DIAZ	195	16/05/2023
5	1062276611	ISAURO	ULCUE	195	16/05/2023
6	1062305837	FABER ALEXANDER	ULCUE CHOCUE	195	16/05/2023
7	1064432326	JOSE ELEVER	CHOCUE CHOCUE	195	16/05/2023
8	4788648	MISAEI	YUNDA YUNDA	195	16/05/2023
9	34323346	MARIA OMAIRA	YUNDA OSSA	195	16/05/2023
10	48570779	MARIA AMPARO	CAMAYO ZAMBRANO	195	16/05/2023
11	48667520	MARIA CRISTINA	YUNDA ZAMBRANO	195	16/05/2023
12	48667534	ANDREA	YUNDA YUNDA	195	16/05/2023
13	1062774715	SANDRA LIGIA	YUNDA YUNDA	195	16/05/2023
14	1062775684	MARIA ANTONIA	GOLONDRINO ZAMBRANO	195	16/05/2023
15	1061789608	MAYARLI CONSTANZA	CLEVES GURRUTE	195	16/05/2023
16	10308670	DAGO ERLAN	SANCHEZ	195	16/05/2023
17	1430400	PARMENIDES	QUILINDO PUSCUS	195	16/05/2023
18	4617044	JOSE MARIA	MACA MACA	195	16/05/2023
19	4617537	LUIS ALBERTO	MACA JOJOA	195	16/05/2023
20	25290198	GLORIA MARIA	MACA VELASCO	195	16/05/2023
21	76322606	GENARO	MACA MACA	195	16/05/2023
22	1061692019	VICTOR HERNAN	BRAVO CHAMORRO	195	16/05/2023
23	1060236771	YILENY INES	TOTE MAPALLO	195	16/05/2023
24	10297787	WILLIAM ELI	PIZO BOLAÑOS	195	16/05/2023
25	25628081	MARIELA	PIZO CALDON	195	16/05/2023
26	36381132	NUBIA ESPERANZA	CALDON QUIRA	195	16/05/2023
27	10495781	JOSE IVAN	URBANO GOMEZ	195	16/05/2023
28	10742493	JULIAN ANDRES	PAVI	195	16/05/2023
29	34594220	BENILDA	TOCONAS	195	16/05/2023
30	1060104874	PORFIDIO	PEÑA DIZU	195	16/05/2023
31	40769652	PEREGRINA	GUEJIA FERNANDEZ	195	16/05/2023
32	10480377	LEONARDO	CAÑA MENDIS	195	16/05/2023
33	1058788109	LUIS HUMBERTO	ORTIZ CHITO	195	16/05/2023
34	1007096109	JHONNY ALBERTO	CHIMUNJA PALECHOR	195	16/05/2023
35	25493533	INOCENCIA	ALVAREZ	195	16/05/2023
36	1061799017	FREYMAN URIEL	VELASCO MACA	195	16/05/2023
37	1064431576	ERNESTO	HURTADO HURTADO	195	16/05/2023
38	4767986	SILVESTRE	HURTADO RIVERA	195	16/05/2023
39	10720615	FLORENTINO	CHAVACO PECHENE	195	16/05/2023
40	4767539	JUAN IGNACIO	PILLIMUE TUNUBALA	195	16/05/2023
41	10721216	OSMAN	PILLIMUE	195	16/05/2023

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Certificado de Interventoría	Fecha
42	1064427926	DORIS	PECHENE CALAMBAS	195	16/05/2023
43	1061438436	LUZ ANGELA	ZUÑIGA MENDEZ	195	16/05/2023
44	1002884755	ALEJANDRA	POSCUE CAMAYO	195	16/05/2023
45	1062080197	JHON WILSON	PETE CHINDICUE	195	16/05/2023
46	1068217032	AURELIANA	CAMPO CHATE	195	16/05/2023
47	1064441246	MILLER	CHOCUE TOMBE	195	16/05/2023
48	10298433	ANTONIO JOSE	MACA MACA	195	16/05/2023
49	1061705072	JULIA ELENA	PULICHE CALDON	195	16/05/2023
50	10720061	MANUEL ANTONIO	CHATE PUYO	195	16/05/2023

"(...)

- a. Se encuentra ubicado en suelo rural.
- b. No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.).
- c. No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales.
- d. No se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
- e. Se encuentra ubicado en área apta para la localización de vivienda.
- f. Tiene disponibilidad inmediata o acceso a una fuente agua para consumo humano y domestico
- g. Tiene disponibilidad inmediata o acceso de energía eléctrica
- h. Se validaron y avalan las condiciones del diagnóstico integral y se establece construir el prototipo de Mejoramiento concertado con el CRIC, de conformidad con todos sus planos, diseños y memorias de cálculo."

Para el caso de los postulantes:

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Certificado de Interventoría	Fecha
1	4698429	GENARO	MAMIAN QUINTERO	195	16/05/2023
2	4788577	SANTOS	CLEVES	195	16/05/2023

"(...)

- i. Se encontró diferencias en las coordenadas potenciales y las coordenadas obtenidas en la georreferenciación realizada por la interventoría.
- j. Esta diferencia en la localización del mejoramiento no altera el estado apto del postulante
- k. Este certificado solo tiene validez en las coordenadas obtenidas por la interventoría y es necesario actualizar coordenadas potenciales.

Que finalmente concluyó las siguientes consideraciones relacionadas con el valor de la vivienda de y la interventoría, a saber:

"(...)

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

*Que el valor tope del SFVR para la construcción de mejoramiento de vivienda, incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso constructivo de la vivienda y de las obras complementarias, así como la interventoría a adjudicarse a los hogares relacionados anteriormente, será de hasta: \$25.290.320 el equivalente a 21,802 SMLV discriminados así:*

*Valor vivienda nueva: \$ 23.759.120*

*Valor interventoría: \$ 1.531.200"*

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar, cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Veintitrés millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos M/cte (\$23.759.120).

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados al hogar relacionado en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que el hogar relacionado en la presente resolución cumplió con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y dos (52) Subsidios de Mejoramiento de Vivienda Rural en los municipios Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa", por un valor por

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

unidad de mejoramiento de vivienda de veintitrés millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos M/cte (\$23.759.120), para un valor total de Mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$1.235.474.240), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID	Tipo de Doc	Documento	Nombres	Apellidos	Valor	Municipio	Depto
1	119871	CC	10633782	JOELITO	PUYO MENSA	\$23.759.120	CALOTO	CAUCA
		CC	48679548	ARCELIA	PETECHE MOSQUERA		CALOTO	CAUCA
2	119910	CC	4690858	BLADIMIR	CHILLO QUINTO	\$23.759.120	INZÁ	CAUCA
		CC	36380715	MARIELA	CUELLO PANCHO		INZÁ	CAUCA
3	119914	CC	1002937943	ANGELINA	VOLVERAS CUNACUE	\$23.759.120	INZÁ	CAUCA
		CC	4690853	MARIO	GUETOCUE VOLVERAS		INZÁ	CAUCA
4	119996	CC	76322725	SILVIO	LEBASA DIAZ	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
		CC	25281923	MARIA ESPERANZA	PINO LEVAZA		POPAYÁN	CAUCA
5	120070	CC	1062276611	ISAURO	ULCUE	\$ 23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
6	120071	CC	1062305837	FABER ALEXANDER	ULCUE CHOCUE	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
7	120082	CC	1064432326	JOSE ELEVER	CHOCUE CHOCUE	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
		RC	1068218515	INDY NOREIDY	CHOCUE CHOCUE		SILVIA	CAUCA
8	120124	CC	4788648	MISAEEL	YUNDA YUNDA	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
9	120125	CC	34323346	MARIA OMAIRA	YUNDA OSSA	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
10	120126	CC	48570779	MARIA AMPARO	CAMAYO ZAMBRANO	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
11	120127	CC	48667520	MARIA CRISTINA	YUNDA ZAMBRANO	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
12	120128	CC	48667534	ANDREA	YUNDA YUNDA	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
13	120130	CC	1062774715	SANDRA LIGIA	YUNDA YUNDA	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
14	120132	CC	1062775684	MARIA ANTONIA	GOLONDRINO ZAMBRANO	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
15	120146	CC	1061789608	MAYARLI CONSTANZA	CLEVES GURRUTE	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
		TI	1061763902	KEVIN SANTIAGO	CHAGUENDO CLEVES		TOTORÓ	CAUCA
16	120149	CC	10308670	DAGO ERLAN	SANCHEZ	\$23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
17	120175	CC	1430400	PARMENIDES	QUILINDO PUSCUS	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
		CC	34542001	DIONILA	VELASCO		POPAYÁN	CAUCA
18	120177	CC	4617044	JOSE MARIA	MACA MACA	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
19	120180	CC	4617537	LUIS ALBERTO	MACA JOJOA	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
		RC	1058552004	CHARLIT SMITH	MACA VELASCO		POPAYÁN	CAUCA
20	120181	CC	25290198	GLORIA MARIA	MACA VELASCO	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
21	120185	CC	76322606	GENARO	MACA MACA	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
22	120186	CC	1061692019	VICTOR HERNAN	BRAVO CHAMORRO	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
		CC	1061718616	NILCA ZURY	DURAN ARENAS		POPAYÁN	CAUCA
		TI	1061794856	EVELIN DAYANA	BRAVO DURAN		POPAYÁN	CAUCA
		TI	1061768341	SAMUEL ESNEIDER	BRAVO DURAN		POPAYÁN	CAUCA
		TI	1061722543	SEBASTIAN	BRAVO DURAN		POPAYÁN	CAUCA

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

No	ID	Tipo de Doc	Documento	Nombres	Apellidos	Valor	Municipio	Depto
23	120214	CC	1060236771	YILENY INES	TOTE MAPALLO	\$23.759.120	PURACÉ	CAUCA
24	120218	CC	10297787	WILLIAM ELI	PIZO BOLAÑOS	\$23.759.120	PURACÉ	CAUCA
		RC	1058938744	EMILY DAYELI	PIZO QUIRA		PURACÉ	CAUCA
		RC	1058935026	HELEEN YARENI	PIZO QUIRA		PURACÉ	CAUCA
25	120228	CC	25628081	MARIELA	PIZO CALDON	\$23.759.120	PURACÉ	CAUCA
26	120233	CC	36381132	NUBIA ESPERANZA	CALDON QUIRA	\$23.759.120	PURACÉ	CAUCA
27	120251	CC	10495781	JOSE IVAN	URBANO GOMEZ	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	34606751	SANDRA SILVANA	GUETIO DAZA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
28	120253	CC	10742493	JULIAN ANDRES	PAVI	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	1062311938	ANGELA CARINA	BUENO DAZA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		RC	1062341730	ITZEL MAHIA	PAVI BUENO		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1065443390	ALISON DANIELA	PAVI BUENO		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1062322180	HANNA SAMANTA	PAVI BUENO		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
29	120263	CC	34594220	BENILDA	TOCONAS	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	4760115	PEDRO JOSE	IPIA DAZA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1062315956	DEIBYS JHOAN	FIGUEROA IPIA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
30	120279	CC	1060104874	PORFIDIO	PEÑA DIZU	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	1060104873	CLAUDIA ESTELLA	ULCUE COLLAZOS		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		RC	1060110200	JAIDER DAVID	PEÑA ULCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		RC	1060111389	YOBAN DAVINSON	PEÑA ULCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1058730150	JENNY KATHERINE	PEÑA ULCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1058730534	LEIDY SOFIA	PEÑA ULCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
31	198019	CC	40769652	PEREGRINA	GUEJIA FERNANDEZ	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	1062305097	LUIS EDUARDO	DIZU GUEJIA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
32	198024	CC	10480377	LEONARDO	CAÑA MENDIS	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		CC	34597863	MARIA ELSA	RAMOS		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
33	198025	CC	1058788109	LUIS HUMBERTO	ORTIZ CHITO	\$23.759.120	LA VEGA	CAUCA
		CC	25489059	ALVARINA	ANACONA DE CHITO		LA VEGA	CAUCA
34	198027	CC	1007096109	JHONNY ALBERTO	CHIMUNJA PALECHOR	\$23.759.120	LA VEGA	CAUCA
35	198036	CC	25493533	INOCENCIA	ALVAREZ	\$23.759.120	LA VEGA	CAUCA
36	198037	CC	1061799017	FREYMAN URIEL	VELASCO MACA	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
37	198047	CC	1064431576	ERNESTO	HURTADO HURTADO	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
		RC	1064441007	ASTRID MILENA	HURTADO HURTADO		SILVIA	CAUCA
38	198048	CC	4767986	SILVESTRE	HURTADO RIVERA	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
		TI	1064432267	YURLEI ANDREA	HURTADO HURTADO		SILVIA	CAUCA
39	198050	CC	10720615	FLORENTINO	CHAVACO PECHENE	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
40	198051	CC	4767539	JUAN IGNACIO	PILLIMUE TUNUBALA	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

No	ID	Tipo de Doc	Documento	Nombres	Apellidos	Valor	Municipio	Depto
41	198052	CC	10721216	OSMAN	PILLIMUE	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
42	198053	CC	1064427926	DORIS	PECHENE CALAMBAS	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
43	198720	CC	4698429	GENARO	MAMIAN QUINTERO	\$23.759.120	LA VEGA	CAUCA
44	203899	CC	1061438436	LUZ ANGELA	ZUÑIGA MENDEZ	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		RC	1060361890	KIMBERLY SARAY	OZNAZ ZUÑIGA		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
45	203900	CC	1002884755	ALEJANDRA	POSCUE CAMAYO	\$23.759.120	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1062303844	JUAN SEBASTIAN	OSNAS POSCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		TI	1062312247	JOAN ARLESIS	OSNAS POSCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
		RC	1062326007	JIMMY JOSE	OSNAS POSCUE		SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
46	203901	CC	1062080197	JHON WILSON	PETE CHINDICUE	\$23.759.120	PÁEZ	CAUCA
47	203903	CC	1068217032	AURELIANA	CAMPO CHATE	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
		RC	1058732983	YON FREDY	CHOCUE CAMPO		SILVIA	CAUCA
48	203904	CC	1064441246	MILLER	CHOCUE TOMBE	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
49	203906	CC	10298433	ANTONIO JOSE	MACA MACA	\$23.759.120	POPAYÁN	CAUCA
50	203909	CC	1061705072	JULIA ELENA	PULICHE CALDON	\$23.759.120	PURACÉ	CAUCA
		TI	1060236970	ROMULO ORLANDO	PULICHE CALDON		PURACÉ	CAUCA
51	203910	CC	10720061	MANUEL ANTONIO	CHATE PUYO	\$23.759.120	SILVIA	CAUCA
		TI	1068217454	BRAYAN ESTEBAN	CHATE SOSCUE		SILVIA	CAUCA
52	203912	CC	4788577	SANTOS	CLEVES	\$ 23.759.120	TOTORÓ	CAUCA
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.235.474.240</b>		

**Artículo 2.** El valor de la interventoría corresponderá a la suma de **Un millón quinientos treinta y un mil doscientos Pesos \$1.531.200** por unidad de vivienda, para un total de **Setenta y nueve millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos \$79.622.400**, el cual será cancelado, previo cumplimiento de requisitos a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido mediante el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020, suscrito con Fiduagraria S.A., y en los términos y condiciones del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe.

**Artículo 3.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**Artículo 4.** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"

para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **19 MAYO 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NORMA JANETH GOMEZ CÁCERES**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Andrei Suarez  / Yeny Pachon 

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes 